

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2887/19

### AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Artículo 7. Cuota tributaria.**

La cuantía semestral de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Cuota de servicio:	5,00€
Bloque 1 de 0 a 17m3.....	0,08€
Bloque 2 de 18-40m3.....	0,40
Bloque 3 de 41-99999m3.....	0,80

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en que no sea posible proceder a la lectura del contador, se exigirá la cuota de servicio, liquidándose la diferencia que resulte en más en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

Los derechos de acometida se fijan en 150,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de \_\_\_\_\_, con sede en \_\_\_\_\_.

Navalosa, 26 de diciembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Iván Pato Sánchez*.